

CIRCULAR TELEFAX NÚM. E-69/2005

ASUNTO: Atención extraordinaria de depósitos de moneda metálica en plazas Banxico.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central con fecha 4 de febrero de 2002, relativa a las disposiciones en materia de operaciones de caja y, en especial, al capítulo VII denominado "Depósitos de Monedas Metálicas en Plazas Banxico".

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 8o., 10 y 16 bis de su Reglamento interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, les informamos que, en atención a lo manifestado por las propias instituciones de crédito, en el sentido de que cuentan con excedentes de monedas metálicas, este Banco Central ha resuelto recibir depósitos extraordinarios de los excedentes de moneda metálica con los que cuentan esas instituciones de crédito en las plazas Banxico, conforme a lo siguiente:

1. No será necesario que previamente se hayan cerciorado de que alguna otra institución de crédito de la plaza necesita dichas piezas, en términos de lo expresado en el numeral VII.1 de la citada Circular 2026/96.
2. Los depósitos mencionados podrán efectuarlos a partir de esta fecha y por un período de un mes, directamente en las oficinas Banxico localizadas en las plazas detalladas en el anexo 1 de la Circular 2026/96.
3. Los depósitos de moneda metálica que efectúen las instituciones de crédito al amparo de la presente Circular Telefax, deberán observar las demás disposiciones que establece la Circular 2026/96, en el entendido de que después del período que menciona el numeral anterior, la citada Circular 2026/96 regirá en todos sus términos en relación con los depósitos señalados.

Atentamente,

**LIC. MA. EVELIA HERÉNDIRA
HERNÁNDEZ BARBA**
Cajero Principal

LIC. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Subgerente Jurídico Consultivo